



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 13/2026

VISTO:

El Estado del Concurso 80/2025, convocado a cubrir un (1) cargo de Asesor Tutelar ante los Juzgados Primera Instancia del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TAE A-01-00004622-8/2025); el dictamen del jurado de dicho concurso; las impugnaciones presentadas a través de los TAEs Nros. A-01-00012840-2/2026; A-01-00013032-6/2026; A-01-00013483-6/2026; A-01-00013534-4/2026; A-01-00013589-1/2026; A-01-00013639-1/2026; A-01-00013650-2/2026; A-01-00013686-3/2026; A-01-00013730-4/2026; A-01-00013745-2/2026; A-01-00013761-4/2026; y las contestaciones a las impugnaciones presentadas mediante los TAEs Nros A-01-00014553-6/2026; A-01-00014589-7/2026; A-01-00014730-9/2026; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el art. 32 del Reglamento de Concursos aprobado por Res. CM 23/2015 los concursantes Federico Despoulis Netri, Mariano Ariel Przybylski, María Teresa Neira, Gabriela Castillo, Francisco Javier Ferrer Arroyo, Laura Romina Kasakoff, Santiago Urtubey, Mariano Sebastián Irazu, Federico Kaimakamian Carrau, Gala Florencia Ramos y Claudio Héctor Giacín presentaron impugnaciones al dictamen del jurado que calificó las pruebas escritas recibidas el día 21 de mayo de 2025.

Que el art. 33 del mencionado Reglamento de Concursos estipula que, en caso de considerarlo necesario, la Comisión de Selección podrá dar traslado al jurado de las impugnaciones a fin de que ratifique o rectifique sus calificaciones.

Que, en consecuencia, y toda vez que los mencionados concursantes cuyas presentaciones se citan en el visto formulan cuestionamientos al puntaje otorgado a sus exámenes, corresponde dar vista al jurado a fin de que se expida sobre el particular.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Que, sin perjuicio de ello, es dable destacar que la intervención del jurado en esta instancia tiene por objeto aportar elementos técnicos para el análisis de las impugnaciones, sin alterar la competencia que el Reglamento de Concursos atribuye a la Comisión de Selección para emitir el dictamen y elevarlo al Plenario de Consejeros a efectos de que éste resuelva en definitiva sobre la procedencia de los planteos formulados por los concursantes.

Que, asimismo, resulta necesario asegurar la continuidad y celeridad del trámite concursal, evitando dilaciones innecesarias que puedan afectar el normal desarrollo del procedimiento y las etapas subsiguientes del concurso.

Que, en ese marco, se entiende oportuno poner en conocimiento del jurado que el plazo que se concede reviste carácter perentorio y que, en caso de no expedirse dentro del término de cinco (5) días, las impugnaciones serán analizadas y resueltas por esta Comisión con las constancias obrantes en el expediente del concurso.

Por ello, conforme lo normado en la ley 31 y el Reglamento de Concursos aprobado por Res. CM 23/2015; y en ejercicio de las funciones previstas por el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM 221/2019).

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

RESUELVE:

Art. 1: Córrese traslado al jurado del Concurso N°80/2025 a fin de que ratifique o rectifique tales calificaciones dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, respecto de las impugnaciones formuladas por los concursantes Federico Despoulis Netri, Mariano Ariel Przybylski, María Teresa Neira, Gabriela Castillo, Francisco Javier Ferrer Arroyo, Laura Romina Kasakoff, Santiago Urtubey, Mariano Sebastián Irazu, Federico Kaimakamian Carrau, Gala Florencia Ramos y Claudio Héctor Giacín, haciéndose saber que, en caso de no expedirse dentro del término indicado, las impugnaciones serán analizadas y resueltas con las constancias obrantes en el expediente del concurso.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO**

Art. 2: Regístrese, notifíquese por correo electrónico a los miembros del jurado, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura, y archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 13/2026



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

